DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17028
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER1317

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	21 de febrero de 2022	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 137 # 52 A -55	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 102310 Y: 114113		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San José del Prado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	19 – El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0119STCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	230 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42880		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Calle 137 # 52 A–55, barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, legalizado mediante Acuerdo No. 22 de 02 de junio de 1963 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) no presenta categorización de amenaza media ni alta; por lo tanto, no requiere ningún tipo de intervención.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2022ER1317 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiuno (21) de febrero de 2022 al sector donde se localiza el predio de la Calle 137 # 52 A–55 en el sector catastral San José del Prado de la Localidad de Suba el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

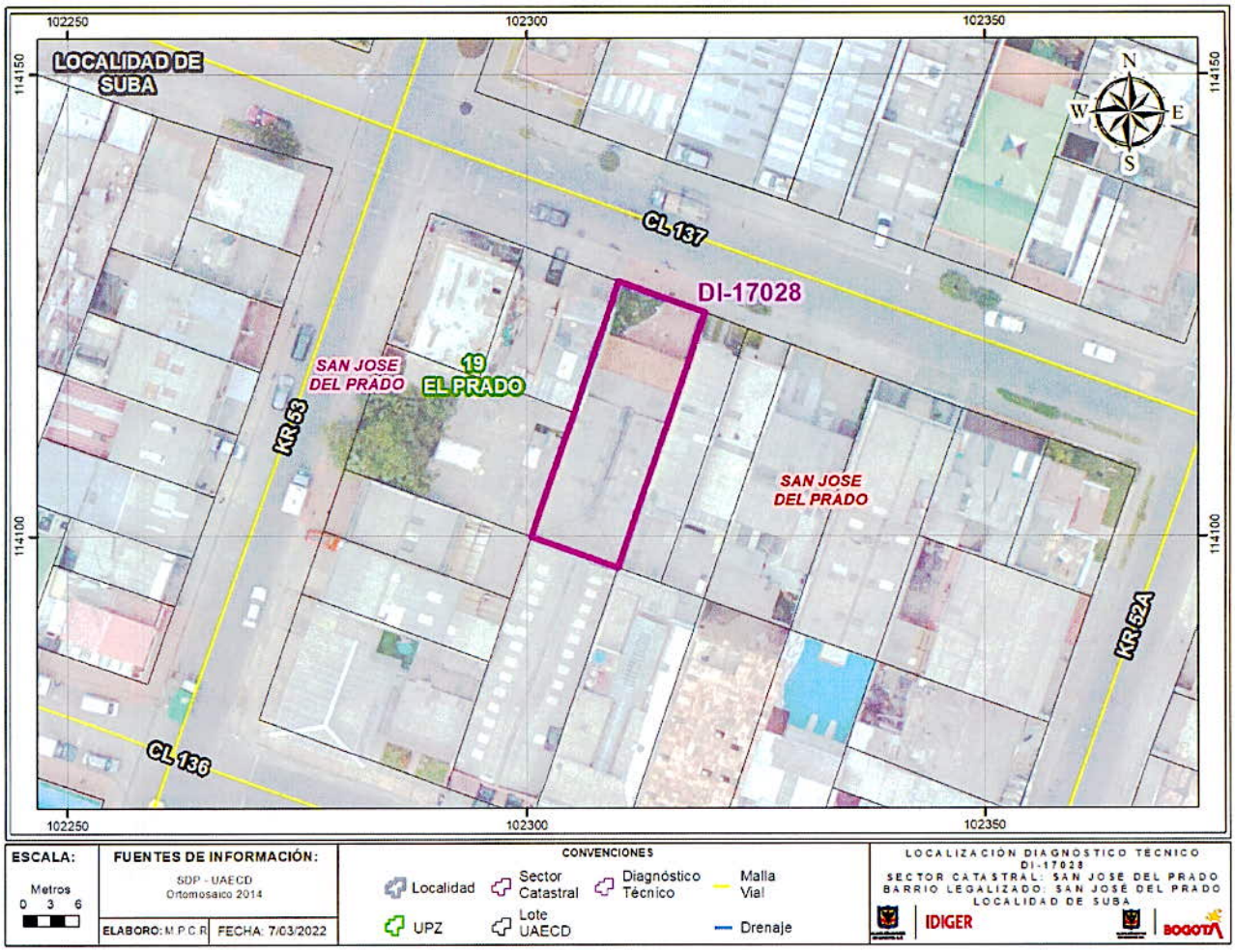


Figura 1. Localización predio de la Calle 137 # 52 A-55 barrio San José del Prado de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 137 # 52 A–55, se identificó que el sector en el que se emplaza éste, corresponde con una zona con pendiente plana urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

El predio en mención corresponde a una vivienda de un (1) nivel; construida posiblemente en mampostería estructural y cubierta con estructura en madera y tejas de barro, que evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas (Ver fotos 1 y 2). Según información de la propietaria de la vivienda se encuentra construida hace aproximadamente 45 años.

En el costado noroccidental de la vivienda evaluada (Predio P1), se localiza una edificación emplazada en la Calle 137 # 52 A–69 (Predio P2), que de acuerdo con el histórico de imágenes aéreas de la plataforma Google Earth corresponde con una construcción que tiene aproximadamente 12 años de construida (Figura 2). Dicha construcción corresponde con una edificación de 4 niveles desarrollada posiblemente mediante pórticos en concreto reforzado. Se resalta que probablemente esta edificación se encuentra aparentemente adosada a la vivienda evaluada, sin que exista una junta de dilatación mínima que permita el movimiento independiente de las estructuras (Ver Foto 3 y 4).

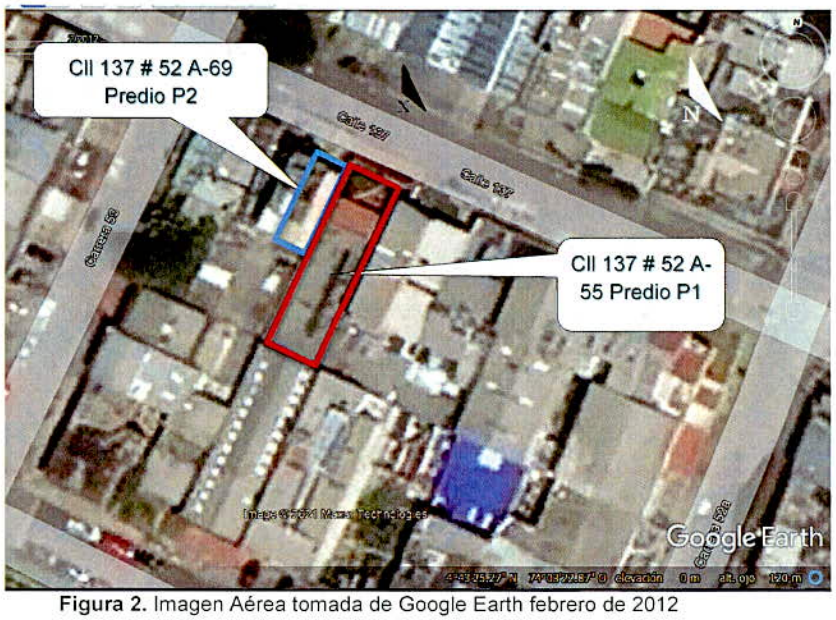


Figura 2. Imagen Aérea tomada de Google Earth febrero de 2012

Con base en la visita adelantada a la vivienda de la Calle 137 # 52 A–55 (Predio P1), se identificó en la sala en la parte alta del muro ubicado en el costado noroccidental una fisura vertical de aproximadamente 1mm de espesor y 2m de longitud y fisuras en la cubierta con espesor de 1mm y longitudes entre 60cms y 1m (Foto 5 y 6) y en la habitación posterior ubicada en el costado suroccidental de la vivienda, se evidenció en el muro del costado noroccidental una fisura escalonada de

aproximadamente 1mm de espesor y 1.5m de longitud (Foto 7). Adicionalmente, se evidenció grieta escalonada en muro de cerramiento de la vivienda ubicado en el costado noroccidental que varía entre 2mm y 1cm de espesor, con una longitud de 2.5m aproximadamente. (Foto 8 - 10).

De acuerdo con la información suministrada por la propietaria de la vivienda evaluada (Predio P1), las afectaciones evidenciadas a la fecha comenzaron a aparecer desde el inicio de la construcción ubicada en el costado noroccidental en el predio emplazado en la Calle 137 # 52 A–69 (Predio P2), situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas, así como por procesos de asentamientos diferenciales que está experimentando la vivienda emplazada en el predio de la Calle 137 # 52 A–55 (Predio P1), posiblemente inducidos por el predio localizado en la Calle 137 # 52 A–69 (Predio P2), ante la posible ausencia de una junta de dilatación mínima que permita el movimiento independiente de las estructuras. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los asentamientos que experimenta la construcción afectada estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

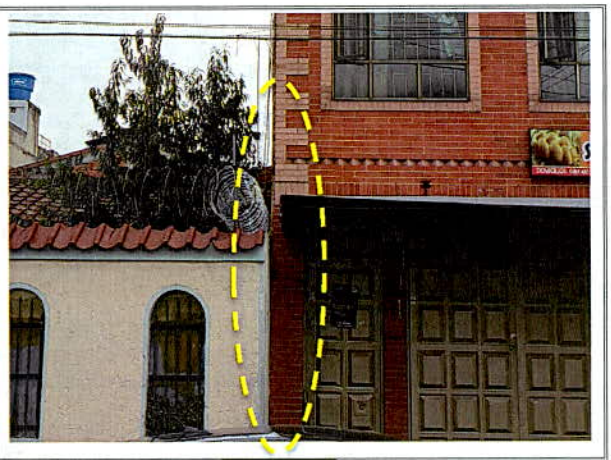
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotos 1 y 2. Vista general del ingreso y del interior de la vivienda ubicada en la calle 137 # 52 A-55 Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba.





Fotos 3 y 4. Vista general de la construcción aledaña emplazada en el predio P2 de la calle 137 # 52 A-69, Posible ausencia de una junta de dilatación con la construcción afectada.



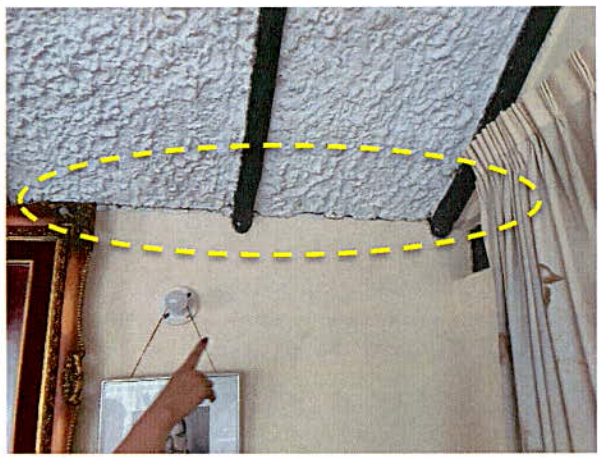


Foto 5 y 6. Vista general fisura muro y cubierta sala del predio evaluado P1

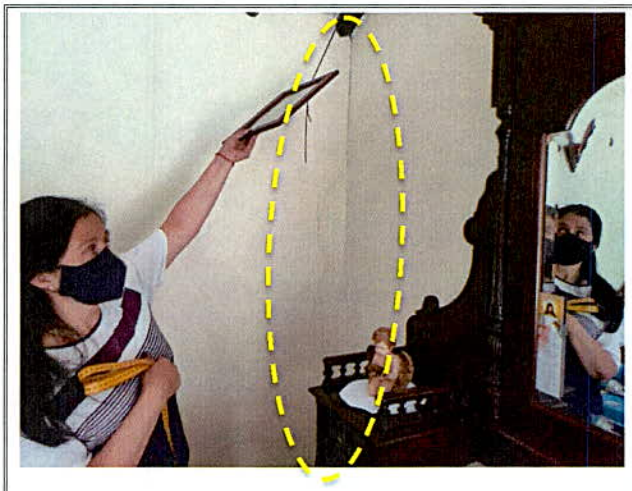


Foto 7. Vista general fisura muro habitación posterior costado noroccidental de la vivienda

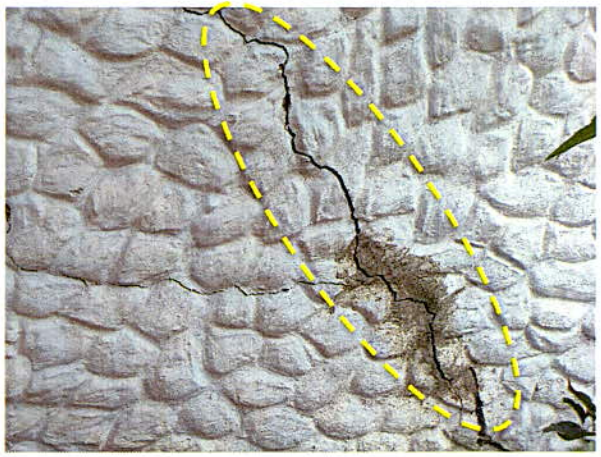


Foto 8. Vista grieta parte media de muro de cerramiento vista desde la parte interna de la vivienda evaluada P1





Foto 9 y 10. Vista general grieta parte alta y baja muro de cerramiento vista desde la parte interna de la vivienda evaluada P1

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 137 No. 52 A-55	Sandra Cajamarca	Mampostería Estructural	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados sobre los muros y cubierta del costado noroccidental, que hacen parte de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 137 # 52A-55.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 137 # 52A-55, barrio San José del Prado de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 137 # 52A-55, barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados sobre la construcción. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de la vivienda ubicada en la Calle 137 # 52A-55, barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, se recomienda adelantar las acciones de reparación con personal idóneo de los elementos que presentan daños, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

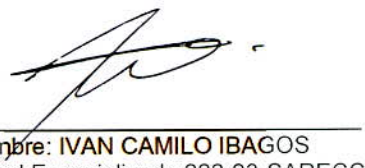
- Al responsable y/o propietario del predio emplazado en la Calle 137 # 52A-55, barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, se recomienda realizar seguimiento permanente de la estabilidad de la vivienda, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Suba, verificar si la construcción aledaña localizada en el predio de la Calle 137 # 52A-69 Predio P2, se ejecutó en el marco de lo aprobado en las respectivas licencias y conforme a las exigencias de la normatividad vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que los daños identificados en la visita de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 137 # 52A-55 Predio P1, posiblemente están asociados con asentamientos diferenciales que pueden estar siendo inducidos por la construcción aledaña y en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, en los que señala que es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio ubicado en la Calle 137 # 52A-55 Predio P1, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Suba, pueden estar asociados a la construcción que se ejecutó en el predio de la Diagonal Calle 137 # 52A-69 Predio P2, adelantar las medidas correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en el mencionado predio; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente dicha construcción ocasionó y/o actuó como detonante de los daños identificados.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:  Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático